



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ADQUISICIONES/DIDECO

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 31381**

**QUILLON, 31 JUL 2015**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 20 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Julieta Ramírez Grandi.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.986 de fecha 15 de Julio del 2015 que aprueba el programa social denominado "Actividad recreativa y social para los niños y niñas de la comuna de Quillón".
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 061, de fecha 14 de Julio del 2015 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

Que la Sra. Julieta Sonia Ximena Ramírez Grandi es la Representante Legal de la Compañía de Teatro "El Rostro", la cual cuenta con una amplia trayectoria en el Teatro Infantil Regional.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	SUELDO
JULIETA SONIA XIMENA RAMIREZ GRANDI	[REDACTED]	08/08/2015	PRESENTACIÓN OBRA TEATRAL	\$ 666.666.-

- 2.- Los Honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones, de acuerdo a lo siguiente:
- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará al Presupuesto Municipal vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

MVL/DCH/dch  
**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- DIDECO
- INTERESADOS (01)



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 20 de Julio del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sra. JULIETA SONIA XIMENA RAMIREZ GRANDI**, trabajadora independiente, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a la Sra. Ramírez Grandi para que preste servicios en la actividad denominada "*Actividad recreativa y social para los niños y niñas de la comuna de Quillón*", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2.986 de fecha 15 de Julio del 2015 durante la jornada del día Sábado 8 de Agosto del año 2015, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Presentar la Obra de Teatro infantil denominada: Los Tres Chanchitos, la cual dura 50 minutos y contempla la Dirección, montaje, elenco y encargado de sonido.

**SEGUNDO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, el día Sábado 08 de Agosto de 2015, a las 10.00 horas aproximadamente, y realizar su presentación en el Complejo turístico Bellobosque dependiente de la Caja compensación La Araucana de la comuna de Quillón.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.

  
**JULIETA RAMIREZ GRANDI**  
RUN XXXXXXXXXX

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

VPM/MVL/DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.